

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 695/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de noviembre. Aprobar la tramitación anticipada de la convocatoria del plan de ayudas forestales para el año 2025**

Por Decreto Foral 8/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, se aprobaron las bases reguladoras del plan de ayudas forestal, que prevé su desarrollo a través de las correspondientes convocatorias anuales de ayudas.

En el proyecto de presupuestos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025 existen las siguientes partidas:

40106. G/172400/76290416	Deslindes y amojonamientos 2025	50.000,00
	Dotaciones ejercicios futuros 2026	50.000,00
40106. G/172400/76290414	Ayudas montes públicos 2025	800.000,00
	Dotaciones ejercicios futuros 2026	600.000,00
40106. G/172400/78000402	Ayudas montes particulares 2025	200.000,00
	Dotaciones ejercicios futuros 2026	200.000,00

Con el fin de que las entidades beneficiarias de las ayudas forestales para el año 2025 cuenten con el tiempo suficiente para ejecutar las inversiones se considera necesario realizar una tramitación anticipada de gasto.

La resolución de la convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria para el ejercicio 2025.

Vista la conformidad del director de Agricultura a la propuesta.

En su virtud, a propuesta de la diputada Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2025, mediante tramitación anticipada, la convocatoria del plan de ayudas forestales de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Decreto Foral 8/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, con arreglo al siguiente detalle:

Líneas de ayuda o medidas:

- Forestación (código 81).
- Prevención de daños forestales (código 83).
- Reparación de daños forestales (código 84).
- Actuaciones selvícolas con objetivos ambientales (código 85).
- Inversiones para la mejora del potencial forestal (código 86).
- Infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación del sector forestal (código 43).

– Conservación de los bosques (código 99).

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a su publicación en el BOTHA hasta el 31 de enero de 2025.

Reservas de crédito

PARTIDA	MEDIDA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL CONVOCATORIA
Total general		1.050.000	850.000	1.900.000
Total Ayudas en montes públicos 40106. G/172400/76290414		800.000	600.000	1.400.000
Ayudas en montes públicos	43	440.000	300.000	740.000
Ayudas en montes públicos	81	30.000	300.000	330.000
Ayudas en montes públicos	83	200.000	0	200.000
Ayudas en montes públicos	84	100.000	0	100.000
Ayudas en montes públicos	86	10.000	0	10.000
Ayudas en montes públicos	Conservación	20.000	0	20.000
Total Deslindes y amojonamientos 40106. G/172400/76290416		50.000	50.000	100.000
Deslindes y amojonamientos	85	50.000	50.000	100.000
Total Subvenciones en montes particulares 40106. G/172400/78000402		200.000	200.000	400.000
Subvenciones en montes particulares	81	10.000	200.000	210.000
Subvenciones en montes particulares	83	170.000	0	170.000
Subvenciones en montes particulares	84	10.000	0	10.000
Subvenciones en montes particulares	86	10.000	0	10.000

Dichos créditos podrán ser incrementados con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria. Dichas cuantías adicionales serán por un importe máximo igual al reservado inicialmente para el total de la convocatoria.

En caso de resultar crédito excedentario en algunas de las medidas, podrá destinarse a aquéllas otras en las que sea necesario, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Segundo. La concesión de las subvenciones está sujeta a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para los ejercicios 2025 y 2026.

Tercero. Facultar a la diputada de Agricultura, para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria para esta línea de ayudas.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno Foral, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. El presente acuerdo producirá efectos al día siguiente de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 26 de noviembre de 2024

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Agricultura
NOEMÍ AGUIRRE QUINTANA

Director de Agricultura
DAVID FERNÁNDEZ SARABIA